

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSOS FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SHING OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMING FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades												
1	Diabetes Mellitus	1,051,656.00	209,829.10	1,261,485.10	1,968,525.00	0.00	0.00	0.00	1,968,525.00	2,257,568.00	0.00	5,487,578.10
2	Riesgo Cardiovascular	1,447,923.00	218,362.17	1,666,285.17	1,517,240.00	0.00	0.00	0.00	1,517,240.00	3,797,960.00	0.00	6,981,485.17
3	Dengue	1,746,300.85	0.00	1,746,300.85	1,011,982.65	0.00	0.00	0.00	1,011,982.65	389,460.48	0.00	3,147,743.98
4	Envejecimiento	0.00	28,000.00	28,000.00	705,800.00	0.00	0.00	0.00	705,800.00	1,608,044.00	0.00	2,341,844.00
5	Tuberculosis	80,000.00	79,741.00	159,741.00	307,867.72	0.00	0.00	0.00	307,867.72	300,000.60	0.00	767,609.32
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	997,700.00	0.00	0.00	0.00	997,700.00	0.00	0.00	997,700.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	174,199.68	174,199.68	2,910,012.18	0.00	0.00	0.00	2,910,012.18	389,289.00	0.00	3,473,500.86
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	300,000.00	0.00	300,000.00	115,431.75	0.00	0.00	0.00	115,431.75	0.00	0.00	415,431.75
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	1,765,984.68	0.00	0.00	0.00	1,765,984.68	4,721,998.07	0.00	6,487,982.75
10	Cálera	0.00	0.00	0.00	131,409.05	0.00	0.00	0.00	131,409.05	28,889.50	0.00	160,398.55
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	10,000.84	0.00	0.00	0.00	10,000.84	0.00	0.00	10,000.84
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	2,151,768.00	0.00	0.00	0.00	2,151,768.00	403,920.00	0.00	2,555,688.00
Total:		4,625,879.85	710,131.95	5,336,011.80	13,593,721.87	0.00	0.00	0.00	13,593,721.87	13,897,229.65	0.00	32,826,963.32
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia												
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	178,344.00	12,486,426.80	12,662,770.80	11,054,342.09	0.00	0.00	0.00	11,054,342.09	15,096,611.00	0.00	38,813,723.89
Total:		178,344.00	12,486,426.80	12,662,770.80	11,054,342.09	0.00	0.00	0.00	11,054,342.09	15,096,611.00	0.00	38,813,723.89
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones												
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2,086,694.00	0.00	2,086,694.00	345,171.00	0.00	0.00	0.00	345,171.00	316,000.00	0.00	2,747,865.00
Total:		2,086,694.00	0.00	2,086,694.00	345,171.00	0.00	0.00	0.00	345,171.00	316,000.00	0.00	2,747,865.00
Gran Total:		23,324,499.78	34,299,293.14	57,623,792.92	42,619,619.66	107,200.00	0.00	0.00	42,726,819.66	48,922,537.01	1,776,354.00	150,149,503.59

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del "CONVENIO PRINCIPAL", por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el veintisiete de mayo de dos mil once.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Olga Georgina Martínez Montañez**.- Rúbrica.- La Directora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Dirección General de Epidemiología, **Celia Mercedes Alpuche Aranda**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Francisco Cisneros Rivero**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Director General del Instituto de Salud, **José Francisco Esparza Parada**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Egresos, **José Alejandro Díaz Lozano**.- Rúbrica.